

# ESTADO DE SITUACIÓN INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA



**SIECA**  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN  
ECONÓMICA CENTROAMERICANA

Dirección de Integración Económica y Facilitación del Comercio  
Primer Semestre 2016  
JULIO, 2016

# ESTADO DE SITUACIÓN

## INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Introducción	4
<b>1. Avances del Proceso de la Integración Económica Centroamericana</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Hoja de Ruta para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana 2015-2024</b>	<b>5</b>
<b>2. Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) Plan de Acción del Primer Semestre de 2016</b>	<b>5</b>
<b>2.1 Resultados del Plan de Trabajo del Subsistema de Integración Económica Centroamericana Enero a junio de 2016 (PPT Honduras)</b>	<b>6</b>
<b>3. Negociaciones Bilaterales en el Subsistema Económico</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Proceso de Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras</b>	<b>9</b>
<b>3.2 Instrumentos Legales aprobados para el Proceso de Unión Aduanera Guatemala – Honduras</b>	<b>9</b>
<b>3.3 Trabajos realizados por las mesas técnicas Primer Semestre 2016</b>	<b>10</b>
<b>4. Otros compromisos regionales</b>	<b>11</b>
<b>4.1 Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio</b>	<b>13</b>
<b>4.2 Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)</b>	<b>14</b>
<b>4.3 Negociaciones TLC Corea del Sur-Centroamérica</b>	<b>15</b>
<b>4.4 Avances Generales del Proceso de Negociación</b>	<b>15</b>
<b>5. Relevancia de la Integración Económica Centroamericana</b>	
<b>5.1 Evolución del Comercio intrarregional</b>	<b>17</b>

<b>5.2</b> Las relaciones comerciales de Centroamérica	19
<b>5.3</b> Tratados de Libre Comercio y Otros Acuerdos Comerciales	20
<b>6. Anexos</b>	22
<b>6.1</b> Hoja de Ruta 2014-2025	22
<b>6.2</b> Marco Legal Institucional del proceso de Integración Económica Centroamericana	24



## INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un informe sobre el estado de situación de la integración económica centroamericana durante el primer semestre 2016. El mismo contiene los alcances del proceso conforme a los diferentes estadios de la integración económica, el comportamiento del comercio de mercancías de Centroamérica con el mundo y las relaciones económicas internacionales.

Como parte importante del proceso de integración económica, se hace referencia al grado de avance en la implementación de la hoja de ruta para avanzar en la Unión Aduanera centroamericana, aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) en junio del año 2015. Así mismo, se hace mención especial sobre el proceso de Unión Aduanera que se encuentran en proceso de construcción entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras.

Se incluye, además, un resumen de los avances sobre los compromisos más importantes adquiridos por Centroamérica en el marco del Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea (AdA); así como la reciente aprobación por parte del COMIECO de la estrategia regional de facilitación del comercio, la cual abordará, de manera sistemática, los obstáculos al comercio de una manera integral y transversal, contribuyendo consecuentemente a mejorar los niveles de competitividad de la región.

Finalmente, se analizan los avances en el marco de las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y Centroamérica, que se emprendieron en julio 2015, con la meta de finalizar el presente año.

# 1. ALCANCES DEL PROCESO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

## 1.1 HOJA DE RUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA 2015-2024<sup>1</sup>

En el marco de la XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Económica Centroamericana (SICA), celebrada el 17 de diciembre de 2014, en Placencia, Belice, los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica instruyeron a los Ministros de Integración Económica elaborar una hoja de ruta de los trabajos conducentes al establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

Como resultado de dicho mandato presidencial, en la reunión del COMIECO realizada en la Antigua Guatemala en junio de 2015, se aprobó la hoja de ruta para avanzar en la Unión Aduanera Centroamericana de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Guatemala, en el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y demás instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana.

Como meta para la implementación de la Unión Aduanera Centroamericana se estableció el año 2024. Las principales etapas, en congruencia con el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, son las siguientes:

- a) La promoción de la Libre Circulación de Bienes y Facilitación del Comercio
- b) Modernización y Convergencia Normativa; y
- c) Desarrollo Institucional

Para cada una de estas etapas, se aprobó una serie de actividades, los responsables de su desarrollo y los tiempos para su cumplimiento, lo que permitirá acelerar el proceso para constituir la Unión Aduanera Centroamericana. **Anexo 1.**

## 2. CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (COMIECO). PLAN DE ACCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2016

La República de Honduras ejerció la *Presidencia Pro Témpore* (PPT) del Subsistema de Integración Económica Centroamericana en el primer semestre de 2016. Bajo esta coordinación, se efectuaron una serie de actividades programadas en el Plan de Acción,

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (*Protocolo de Guatemala*), los Estados de Centroamérica “se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en algunos de los estados miembros, de los productos procedentes de terceros países. Dicha Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso” (III, Artículo 15).

orientadas al seguimiento de los temas estratégicos del proceso de la integración económica.

En específico, se dio seguimiento a la Hoja de Ruta aprobada para la implementación de la Unión Aduanera Centroamericana, los compromisos regionales del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), los temas relativos a la agenda de facilitación del comercio, así como el seguimiento a los compromisos asumidos por Panamá en su incorporación al Subsistema de Integración Centroamericana.

La Presidencia Pro Témpore definió su agenda de trabajo alrededor de los siguientes lineamientos:

- a) Establecimiento de procedimientos comunes de trámites en los puestos fronterizos;
- b) Definición e implementación de una Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, enfatizando en la gestión coordinada de fronteras;
- c) Elaboración de una hoja de ruta con tiempos, plazos y responsables para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana;
- d) Funcionamiento del proceso de integración mediante las reuniones intersectoriales; y
- e) La efectiva respuesta al sector privado de la región.

A continuación, se resumen los principales avances generados por la PPT en el primer semestre de 2016.

## 2.1 Resultados del Plan de Trabajo del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. Enero a Junio de 2016.

TEMA	RESULTADOS
<b>I. Calendario de Reuniones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• I Ronda: 29 febrero al 4 de marzo</li> <li>• II Ronda: 25 al 29 de abril</li> <li>• III Ronda: 20 al 24 de junio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los niveles de las Rondas fueron: Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); Viceministros de Integración Económica; Directores de Integración Económica y de Aduanas; y Grupos Técnicos.</li> </ul>
<b>II. Unión Aduanera Centroamericana</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar las regulaciones aplicables al intercambio comercial de las mercancías producidas en regímenes aduaneros especiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elaboraron los términos de referencia y se están analizando.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de las mercancías contenidas en el Anexo A del TGIE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En proceso de elaboración de matriz para evaluar que productos se pueden incorporar al libre comercio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos del COMIECO sobre el estudio para el desarrollo institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente la presentación de la SIECA sobre los resultados del estudio.</li> </ul>
<b>III. Subsistema de Integración Económica</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Técnico de Registros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RTCA de Alimentos. Criterios microbiológicos para la inocuidad de alimentos:</b> Finalizada la revisión a nivel técnico. Panamá y Guatemala pendientes de reevaluar posiciones en puntos sin consensuar.</li> <li>• <b>RTCA Leche UHT:</b> Reglamento finalizado a nivel técnico, pendientes de consensuar 3 puntos por los países.</li> <li>• <b>RTCA Queso no madurado:</b> En foro de Viceministros de Integración Económica Centroamericana.</li> <li>• <b>RTCA Buenas Prácticas de Manufactura de productos naturales medicinales:</b> Finalizado a nivel técnico. Se condujo la guía de verificación. El Salvador y Nicaragua pendientes en algunos puntos de la guía.</li> <li>• <b>RTCA Fármaco-vigilancia. Productos farmacéuticos para uso humano:</b> Se inició la revisión de la propuesta de reglamento</li> <li>• <b>Procedimiento de reconocimiento de fertilizantes:</b> Reconocimiento finalizado, pendiente posición de Costa Rica sobre el ámbito de aplicación.</li> <li>• <b>RTCA Plaguicidas Microbiológicos:</b> Se inició la revisión de las observaciones presentadas al reglamento.</li> <li>• <b>Guía de Buenas Prácticas Reglamentarias:</b> Se finalizó la revisión de la guía, pendientes El Salvador y Nicaragua en algunos puntos.</li> <li>• <b>RTCA Producción Orgánica:</b> Concluido, se remitirá a consulta pública internacional.</li> <li>• <b>Formularios de inspección de establecimientos:</b> Se continuó con la elaboración de los formularios de inspección de establecimientos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Técnico Arancelario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluida la correlación a 10 dígitos del SAC.</li> <li>• Elaboración del listado de productos que requieren aperturas a 10 dígitos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Técnico Reglas de Origen</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avances en la adecuación del Anexo del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías a la sexta enmienda del Sistema Armonizado.</li> <li>• Avances en la revisión del texto del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, en proceso.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de Aduanas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso de revisión final la propuesta de un nuevo Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.</li> <li>En proceso de revisión final la propuesta de la Declaración de Viajero Regional.</li> <li>En proceso de revisión final con las autoridades del CEPREDENAC el Procedimiento de Envíos de Socorro para facilitar el tránsito de mercancías humanitarias por la región.</li> <li>Etapa de desarrollos informáticos para implementar la DUCA, en virtud de los compromisos derivados en el Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (ADA).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitación del Comercio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de las 5 medidas de trámites comunes en fronteras (Medidas Prioritarias de Corto Plazo).             <ol style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró la matriz sobre el avance en cada una de las medidas y se identificaron las brechas entre estatus actual y el cumplimiento de la medida.</li> <li>Se presentó el estudio del consultor de SIECA sobre las brechas identificadas en cada país para la implementación de las cinco medidas. En análisis por parte del Grupo.</li> </ol> </li> </ul>
<b>IV. Incorporación de Panamá</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Transición al libre comercio</b></li> <li>Arancel Centroamericano de Importación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Panamá remitió el calendario de VC para el inicio de las negociaciones bilaterales</li> <li>Panamá Pendiente de remitir el cronograma.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen de Origen</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Panamá presentó propuesta para concluir la armonización de las reglas de origen específicas bilaterales, la cual está siendo analizada por el resto de países de Centroamérica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentos Técnicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 7.1: 22 adoptados, 7 pendientes.</li> <li>Anexo 7.2: 03 adoptados, 45 pendientes de remitir observaciones y 2 en negociación. En análisis por parte del foro de Viceministros.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comercio de Servicios e Inversión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suscripción, de la Carta de Entendimiento en materia de telecomunicaciones.</li> <li>Se concluyó la revisión legal del Protocolo de Adhesión al TICS.</li> <li>Pendientes los anexos relativos a las reservas.</li> </ul>
<b>V. Compromisos de Implementación del ADA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tema de Competencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta presentada por Honduras, en análisis por los países.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento CA Expedición certificado de Circulación de Mercancías EUR.1 (Certificado de Origen AdA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobado por parte del COMIECO.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto Decisión sobre Notas Explicativas en materia de reglas de origen del AACUE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación en próxima reunión de la Comisión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto Decisión sobre adecuación de las reglas de origen específicas del Apéndice II del AACUE a quinta enmienda del SA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decisión revisada y lista para enviar a Europa para su aprobación en próxima reunión de la Comisión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Negociación TLC Centroamérica-Corea del SUR</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>III Ronda de Negociaciones, 22 al 26 de febrero, San Francisco, California EE.UU.</li> <li>Reunión Intersesional, 29 de marzo al 1 de abril, Seúl, Corea del Sur.</li> <li>IV Ronda de Negociaciones, 23 al 27 de mayo, Tegucigalpa, Honduras</li> <li>Adicionalmente, se realizaron 4 reuniones de coordinación centroamericana previas a las dos rondas de negociación ordinarias y las dos rondas intersesionales.</li> </ul>



Adicionalmente, se gestionaron otros proyectos como la ejecución de la Fase I del Proyecto Plataforma Digital Centroamericana de Comercio con apoyo financiero de la Unión Europea, a través del Programa Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). Se realizó, además, el lanzamiento del Sistema Informático para la gestión y el reconocimiento mutuo de los registros sanitarios de alimentos y bebidas entre los países de la región, para lo cual se contó con el apoyo financiero y técnico del Banco Mundial.

### 3. NEGOCIACIONES BILATERALES EN EL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.

#### 3.1 PROCESO DE UNIÓN ADUANERA ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS<sup>2</sup>.

Con el objetivo de lograr acelerar el proceso de implementación de la Unión Aduanera, el 12 de diciembre de 2007, las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana. El artículo 2 de dicho instrumento establece las etapas de la Unión Aduanera Centroamericana y el artículo 3 define las etapas de promoción de la libre circulación de bienes y facilitación de comercio. Bajo este contexto se enmarca el proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras.

#### 3.2 INSTRUMENTOS LEGALES APROBADOS PARA EL PROCESO DE UNIÓN ADUANERA GUATEMALA – HONDURAS.

Durante la visita oficial a la República de Honduras del Presidente de la República de Guatemala el 3 de diciembre de 2014, los Presidentes de ambos países solicitaron a los Ministros del COMIECO definir acciones para acelerar la implementación de la unión aduanera, de forma bilateral y en el marco del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. Este mandato se reafirmó en la Declaración de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países que conforman el Sistema de la Integración Centroamericana, durante la XLIV Reunión llevada a cabo en Placencia, Belice el 17 de diciembre de 2014.

Producto de esas iniciativas, el 26 de febrero de 2015, en Tela, Honduras, se firmó el Marco General de los Trabajos Para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras.

---

<sup>2</sup> El Protocolo de Guatemala dispone, que dicha unión aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, así mismo todos o algunos miembros podrán progresar con la celeridad que acuerden. Respecto a lo anterior, los Gobiernos de la República de Guatemala y de la República de Honduras, han decidido avanzar en un proceso de “integración profunda”, con el objetivo de alcanzar la unión aduanera entre sus territorios.

Para establecer el marco jurídico que permite el establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, el 10 de abril de 2015 se suscribió en la Ciudad de Panamá el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales, entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. Este instrumento fue ratificado por el Congreso de la República de Honduras, el 8 de diciembre de 2015, mediante el Decreto 144-2015, y por el Congreso de la República de Guatemala el 21 de enero de 2016, a través del Decreto 3-2016. Esta ratificación se publicó en el Diario de Centroamérica, el 17 de febrero de 2016.

Como parte de la fase inicial de la Unión Aduanera se han implementado ya las Aduanas Integradas, con el objetivo de ejercer funciones coordinadamente con la autoridad contraparte de ambos estados; estas se ubican, generalmente, en los lugares limítrofes de los territorios. La prueba piloto se realizó en el Puesto Fronterizo de Agua Caliente (territorio guatemalteco), en donde las autoridades de ambos países ejercen sus funciones de forma coordinada e integrada. El Puesto Fronterizo de El Florido se encuentra en proceso de adecuación para cumplir con el mismo propósito.

Las Repúblicas de Guatemala y Honduras, con acompañamiento de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), hicieron entrega oficial del Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre ambos países, mediante el depósito del documento en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) el 4 de mayo de 2016, el cual entró en vigencia el 12 de mayo de ese año.

Los instrumentos jurídicos más importantes que respaldan el proceso de unión aduanera entre las República de Guatemala y Honduras son los siguientes:

<b>No.</b>	<b>Instrumento Jurídico</b>	<b>Fecha</b>
<b>1</b>	Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala)	29 de octubre de 1993
<b>2</b>	Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana	12 de diciembre de 2007
<b>3</b>	Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana.	30 de junio de 2006
<b>4</b>	Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica.	25 de abril de 2006
<b>5</b>	Tratado de Asociación Económica entre Guatemala, Honduras y El Salvador.	6 de febrero de 1960
<b>6</b>	Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras.	10 de abril de 2016
<b>7</b>	Marco General de los trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras.	26 de febrero de 2015

### 3.3 INSTRUMENTOS APROBADOS POR LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS.

El 6 de junio de 2016, los Ministros de Guatemala y Honduras se reunieron en Tegucigalpa, Honduras, para instaurar formalmente la Instancia Ministerial encargada de impulsar las acciones necesarias para que la Unión Aduanera entre en pleno funcionamiento. Para ello aprobaron los instrumentos siguientes<sup>3</sup>:

1. Resolución Instancia Ministerial–UA No. 01-2016, mediante la cual se instaura la *Instancia Ministerial*. Con el objeto de reafirmar el propósito de unificar las economías y mejorar las condiciones de desarrollo de ambos países, para el proceso de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, por parte del Ministro de Economía de Guatemala y el Secretario en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras, se lograron varias iniciativas, que fueron ratificadas el 6 de junio del 2016.
2. Resolución Instancia Ministerial–UA No. 02-2016, mediante la cual se aprobó el *Reglamento de organización y funcionamiento de la instancia ministerial y de otras instancias del proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras*. En materia de resolución de la instancia ministerial, los Estados acuerdan mutuamente iniciar las atribuciones en el Marco de la Unión Aduanera. La resolución establece el reglamento de la organización y funcionamiento de la instancia ministerial, que conlleva a la aplicación y la interpretación de los instrumentos jurídicos derivados de la Unión Aduanera.
3. Resolución Instancia Ministerial–UA No. 03-2016, mediante la cual se aprobó el *Reglamento de Constitución y Administración del fondo estructural y de inversiones para la unión aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras*. En el mismo sentido, el reglamento de constitución y administración del fondo estructural y de inversiones para la unión aduanera fue ratificado con el objetivo de establecer las normas básicas para la constitución y administración de este. La resolución tiene como propósito establecer el financiamiento de proyectos y programas que incidan en la unión aduanera.

Dentro de este proceso, a la fecha de este informe, se realizaron reuniones de alto nivel (Ministros), nivel ejecutivo (Viceministros), así como la celebración de 8 Rondas de trabajo técnico en los temas de: aranceles, migración, aduanas, medidas sanitarias y fitosanitarias, tributos internos y fondo estructural.

---

<sup>3</sup> Estas resoluciones pueden ser obtenidas en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.sieca.int/Portal/Pagina.aspx?Paginald=3090&ver=1>

En este proceso se cumplieron los requisitos legales para su implementación y se proyectan beneficios, tales como:

- Mayor facilitación en comercio, considerando que el 77% de categorías de productos gozarán de libre circulación.
- Reducción en un 15% en costos logísticos para las mercancías con la libre circulación.
- Incremento del flujo comercial y ampliación del mercado.
- Reducción de trámites y requisitos en el comercio de las mercancías.

#### 4. TRABAJOS REALIZADOS POR LAS MESAS TÉCNICAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2016.

Las mesas técnicas de Aduanas, Aranceles, Fondo Estructural, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Migración y Tributos Internos, con el apoyo técnico y permanente de la SIECA, han dado seguimiento a las acciones estipuladas en la hoja de ruta, para los años 2016 y 2017.

1. En materia de aduanas, se implementó la Aduana Integrada de Agua Caliente, se definieron los procesos y se han efectuado visitas a las aduanas intrafronterizas y periféricas con la finalidad de identificar mejoras en la señalización y adecuaciones de las instalaciones. Además se definió un presupuesto, a ejecutar con fondos de cooperación internacional.
2. En el área de Aranceles, se analizó e identificó las mercancías que quedarán exceptuadas de la libre circulación, conforme al artículo 2 del Protocolo Habilitante.
3. En materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se establecieron procedimientos para el tratamiento que se les dará a las mercancías con libre circulación, y cuáles serán exceptuadas.
4. El grupo técnico de Migración estableció los mecanismos y procedimientos para el tratamiento de las personas naturales que ingresen o salgan del territorio aduanero único.
5. En materia de Tributos Internos, se realizó un estudio para la aplicación práctica del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana, y se elaboró y revisó el formato de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), documento que sustituirá el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la Declaración Única Centroamericana (DUCA). Se definió el proceso de llenado electrónico,

transmisión y validación de la FYDUCA, identificando los escenarios y tipos de la misma, y se elaboró y revisó el Manual de Procedimientos de Control y Fiscalización.

6. Se identificaron los puestos integrados de facilitación del comercio, y los puestos de control integrado en los 3 pasos intrafronterizos y 10 aduanas periféricas de la unión aduanera.
7. Se cuenta con la normativa técnica necesaria para la implementación de la Unión Aduanera.
8. Se encuentran en proceso de ejecución los recursos de cooperación internacional para implementar la Unión Aduanera. Del total, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha comprometido US \$75 mil; el Fondo España-SICA (FES), US \$100 mil; y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), US \$1.5 millones. La gestión de fondos de cooperación con el Banco Mundial se encuentra en proceso.
9. El Fondo Estructural estará implementado a fines de 2016.
10. La armonización del Arancel Externo Común se encuentra a un 97% de avance.

#### 4.1 ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO.

En el marco de la Reunión de Presidentes del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del 27 de junio de 2014, en Punta Cana, República Dominicana, los mandatarios de la región instruyeron al COMIECO a trabajar en una Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad (EFCC), con énfasis en la gestión coordinada de fronteras, en el corredor logístico centroamericano.

En ese sentido, el COMIECO instruyó para que se conformara un grupo de trabajo multisectorial (Task Force) con la participación de la SIECA, el BID y la Agencia de Estados Unidos para la Cooperación Internacional (USAID), a fin de coordinar la implementación de un plan piloto de procedimientos comunes en los pasos fronterizos. Esto incluye la ejecución de 5 medidas de corto plazo, aprobadas por el COMIECO en octubre de 2015, que comprenden:

- Declaración anticipada de mercancías.
- Agilización y coordinación de controles migratorios.
- Certificados fito y zoonosanitarios electrónicos.
- Registro por medio de dispositivos de Radio Frecuencia (RFID).



- Utilización de sistemas de cámaras en pasos de frontera.

#### **Durante el primer semestre 2016 se obtuvieron los siguientes avances:**

- Firma de Carta Convenio de cooperación técnica no reembolsable entre el BID y la SIECA, para la implementación de las 5 medidas prioritarias a corto plazo de la EFCC.
- Determinación de brechas por país para la implementación de la EFCC en la región mediante una gira de visitas a las autoridades, por gestión de la SIECA, con el apoyo del Programa Regional de Apoyo para la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA).
- Actualmente se encuentra en proceso de ejecución la Carta Convenio de cooperación firmada con el BID. Asimismo, se trabajó en el desarrollo de planes nacionales y de sensibilización sobre la EFCC.
- Coordinación de la agenda regional de facilitación de comercio, a través de la implementación de la EFCC y del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), este último ratificado por cuatro países centroamericanos a la fecha. Este acuerdo entrará en vigor hasta que dos terceras partes de los miembros de la OMC presenten su ratificación.

#### **4.2 ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA (AACUE).**

El AACUE se caracteriza por ser uno de los pocos tratados existentes entre dos regiones completas. Debido al requerimiento por parte de la Unión Europea de que las negociaciones se realicen de manera intrarregional, es decir, que los países centroamericanos tomen decisiones en conjunto, la SIECA se ha constituido como uno de los órganos de asistencia técnica para la implementación del mismo.

A través de las negociaciones los países centroamericanos han llegado a establecer aranceles y otras barreras comerciales comunes. Por consiguiente, además de la consolidación de las relaciones con Europa, el Acuerdo significa una promoción de la integración regional para el conjunto de países centroamericanos. Se espera que esta integración se de tanto en sentido comercial como político.

En este marco se obtuvieron los avances siguientes:

### **En materia de Normas de Origen:**

- Aprobación y puesta en vigencia del Procedimiento Centroamericano para la emisión del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1 Sustitutivo, por medio de la Resolución No. 375-2016 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).
- Acuerdo a nivel técnico de las Notas Explicativas para el instructivo de llenado y formato del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1. (Pendiente de firma por parte del Comité de Asociación).
- Acuerdo a nivel técnico de la adecuación de las reglas de origen específicas (Apéndice 2A) del AACUE a la quinta enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas. (Pendiente de firma por parte del Comité de Asociación).
- Negociación de Notas Explicativas para los demás temas en materia de normas de origen del AACUE.
- Elaboración de propuesta técnica sobre el Procedimiento Centroamericano para la emisión de Certificados CA.1 para las exportaciones de mercancías originarias de la UE en el marco del AACUE.

### **En materia de Legislación Aduanera:**

- El Acuerdo a nivel técnico del formato y contenido de los campos de la DUCA se encuentra pendiente de aprobación, a nivel de Directores Generales de Aduanas.
- Se dio seguimiento a la implementación y divulgación del Mecanismo de Reembolso de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).

Adicionalmente en otros temas, se concluyeron los trabajos del Grupo Técnico Centroamericano de Competencia en la revisión de los avances en la definición del Reglamento Centroamericano sobre Competencia; se discutieron las condiciones para la adhesión de Croacia al AACUE; y, se hicieron gestiones por parte de Centroamérica ante la UE para las modificaciones de las listas de correcciones en los sectores de queso mozzarella y puré de frutas.

## **4.3 NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA DEL SUR Y CENTROAMÉRICA.**

La SIECA ha tenido participación en las negociaciones de la mayoría de los Tratados de Libre Comercio que Centroamérica ha negociado de manera conjunta con sus socios comerciales. Entre estos destacan: Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República



Dominicana, TLC Triángulo Norte-México, TLC Centroamérica-Chile, TLC Centroamérica-Panamá, TLC entre República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (DR-CAFTA) y, más recientemente, el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AACUE).

En todos ellos se ha brindado apoyo técnico y de seguimiento a los procesos de negociación.

En ese marco, los gobiernos de Centroamérica decidieron negociar un Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, que se consolidó mediante el lanzamiento de las negociaciones el 18 de junio de 2015, en Houston, Texas, EE.UU.

#### 4.4 AVANCES GENERALES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Al mes de julio de 2016, se han realizado un total de cuatro rondas de negociación, así como dos reuniones inter-sesión, con la meta de finalizar la negociación del TLC a más tardar a finales del presente año.

##### **Rondas de negociación y reuniones intersesionales realizadas:**

- La tercera ronda de negociaciones se llevó a cabo del 22 al 26 de febrero de 2016, en la Ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América.
- Primera reunión intersesional, se realizó en Seúl, Corea del Sur, del 29 de marzo al 1 de abril de 2016 (se reunieron los grupos técnicos de: acceso a mercados; reglas origen; servicios e inversión).
- La cuarta ronda de negociaciones se realizó del 23 al 27 de mayo de 2016, en Tegucigalpa, Honduras.
- Segunda reunión Intersesional, se realizó en San José, Costa Rica del 6 al 8 de julio de 2016. Se reunió el Grupo de Servicios e Inversión. Del 13 al 15 de julio de 2016, se reunieron los grupos técnicos de: acceso a mercados, reglas de origen y propiedad intelectual.
- La quinta ronda de negociaciones se llevará a cabo en Seúl, Corea del Sur del 8 al 12 de agosto de 2016.

A la fecha se ha acordado, de manera completa, el Capítulo de Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; el resto de capítulos tienen un avance significativo. Se espera que en la próxima ronda de negociaciones se concluyan los capítulos de Competencia, Obstáculos Técnicos al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

### **En materia de Reglas de Origen y Procedimientos de Origen:**

- El texto del Capítulo de Reglas de Origen y Procedimientos de Origen se tiene acordado el 77% de los artículos.
- En materia de reglas de origen específicas (ROE) se tienen acordadas 3,898 ROE, lo cual representan el 75% del universo de ROE. En negociación se tienen 5,205 ROE.
- Se han acordado las notas para el Capítulo 03, Capítulos 06 al 14 del Sistema Armonizado y las Notas de la Sección VI Químicos, del Anexo de ROE.

### **En materia de Servicios e Inversión:**

- En el capítulo 1, relativo a la inversión, se ha acordado el 43% de los artículos quedando pendiente de revisión 17 artículos.
- El 40% de los artículos sobre telecomunicaciones aprobado.
- En cuanto al comercio electrónico, el avance corresponde al 11% del total de artículos.
- El capítulo 4, relativo al Comercio Transfronterizo de Servicios, ha avanzado en un 70% de artículos.
- El capítulo 5, de servicios financieros, registra un avance del 47%, con 21 artículos pendientes.
- En cuanto al capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios, se ha tenido un avance del 77%, quedando pendiente únicamente 2 artículos.

## **5. Relevancia de la Integración Económica Centroamericana.**

### **5.1 Evolución del Comercio intrarregional 2015.**

A pesar de la debilitación observada en el comercio mundial de mercancías, desde 2011, el comercio intrarregional en Centroamérica ha mostrado señales de resistencia ante las condiciones adversas. La tendencia de las exportaciones intrarregionales fue al crecimiento en 1.5% en 2015, superando con creces la evolución de las exportaciones hacia terceros que cayó en un 11.0%.

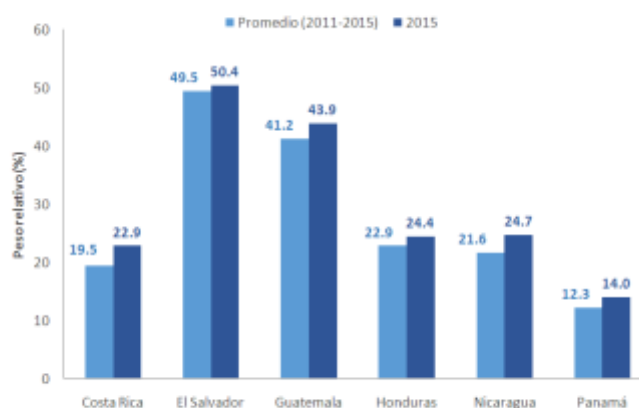
En ese mismo sentido el valor de las importaciones totales de Centroamérica en 2015 fue de US\$67,815.9 millones, mostrando una reducción del 5.0%, respecto al 2014,

### Exportaciones intrarregionales de Centroamérica (% del total)



Fuente: Dirección de Inteligencia Económica (SIECA).

### Peso de las exportaciones intrarregionales en el total exportado



Fuente: Dirección de Inteligencia Económica (SIECA).

debida a una caída en las importaciones procedentes de fuera de la región de 5.6% y una disminución de 1.0% en las provenientes del propio mercado intrarregional.

El peso del mercado intrarregional en las exportaciones, aumentó en 2015 para todos los países, superando lo observado en los últimos cinco años previos. En términos de volumen, el 32.7% de las exportaciones de la región tuvieron como destino el propio

mercado intrarregional, convirtiéndose así, en el segundo socio comercial, después de los Estados Unidos de América. Otros socios comerciales de importancia en el período fueron: la Unión Europea (20.5%), México (3.7%), República Dominicana (3.0%) y Venezuela (2.6%). Es importante destacar que el valor de las exportaciones hacia los tres principales destinos para la región (Estados Unidos, Unión Europea y México) decreció en comparación al 2014.

La importancia de las exportaciones intrarregionales aumentó para la mayoría de países de la región. Al cuarto trimestre de 2015, El Salvador fue la economía con mayor propensión a exportar en el mercado centroamericano (50.4% del total de sus exportaciones), seguido de Guatemala (43.9%), Nicaragua (24.7%), Honduras (24.4%), Costa Rica (22.9%) y Panamá (14.0%). Ello también se ve reflejado en las cinco principales familias de mercancías de exportación a terceros mercados, correspondiendo, en su orden, al café y sucedáneos (13.3% del total); bananas (11.9%); instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria (9.0%); azúcar de caña o de remolacha (7.2%); y los dátiles, higos, piñas, aguacates, guayabas, mangos y mangostanes (4.7%).

## Exportaciones totales de Centroamérica según mercado en 2015



Fuente: Dirección de Inteligencia Económica (SIECA).

A nivel individual, los países que registraron superávit en la balanza comercial intrarregional durante 2015 fueron: Costa Rica (2.0% del PIB), Guatemala (1.2%) y El Salvador (0.8%). Mientras tanto los países que observaron una situación deficitaria en este mercado fueron: Nicaragua (-6.4%), Honduras (-5.2%) y Panamá (-1.6%).<sup>4</sup>

## 5.2 Las relaciones comerciales de Centroamérica.

Centroamérica, una región que se ha destacado por su exportación de productos agrícolas a través de la historia, ha logrado asumir los retos de la globalización y resaltar su motor de la economía a través del comercio. Como parte de su política exterior y como región, los compromisos con la OMC en materia de acceso a mercados asumidos por los países centroamericanos están consignados en las listas de concesiones, que se resumen de la manera siguiente:

PAÍS	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	OTROS PRODUCTOS
Costa Rica	Techo arancelario consolidado de 45% <i>ad valorem</i> , a partir de un tipo básico de 55% con las excepciones de los negociados en la adhesión, que están contenidos en la Lista No. LXXXV	Techo consolidado a un nivel máximo de 45% <i>ad valorem</i>
El Salvador	Techo arancelario consolidado de 40% <i>ad valorem</i> con las excepciones contenidas en la Lista No. LXXXVII	Techo arancelario consolidado de 40% <i>ad valorem</i> , con las excepciones contenidas en la Lista No. LXXXVII
Guatemala	Techo arancelario consolidado de 40% <i>ad valorem</i> con las excepciones contenidas en la Lista No. LXXXVIII	Techo arancelario consolidado de 45% <i>ad valorem</i> con las excepciones de los Capítulos del 50 al 64 del SAC, cuyo nivel consolidado es de 50% <i>ad valorem</i> y las excepciones de la Lista No. LXXXVIII
Honduras*	Techo arancelario consolidado de 35% <i>ad valorem</i> .	Techo arancelario consolidado de 35% <i>ad valorem</i> .
Nicaragua	Techo arancelario consolidado de 60% <i>ad valorem</i> con el compromiso de reducirlo al 40% durante el período	Techo arancelario consolidado de 60% <i>ad valorem</i> con el compromiso de reducirlo al 40% <i>ad valorem</i> ,

<sup>4</sup> Para mayor información consultar "MONITOR DE COMERCIO PARA CUARTO TRIMESTRE DE 2015" Disponible en: <http://www.sieca.int/Noticias/NoticiasMostrar.aspx?SegmentoId=1&NoticiaId=337>.

PAÍS	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	OTROS PRODUCTOS
	de aplicación, con las excepciones contenidas en la Lista No. XXIX	efectivo a partir del 1/1/99
Panamá	Techo arancelario consolidado de 40% <i>ad valorem</i>	Techo arancelario consolidado de 40% para disminuir al 30 % en 5 años.

Fuente: Lista de cada país anexa al Artículo II del GATT de 1994.

\* Son el resultado de su adhesión al GATT y no de la Ronda de Uruguay.

### 5.3 Tratados de Libre Comercio y Otros Acuerdos Comerciales:

Como parte de la política de apertura comercial que vienen implementando los países centroamericanos, se han suscrito una serie de acuerdos comerciales con terceros países, congruentes con las normas y reglas del Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT 94), y cuyas características principales se presentan en el cuadro siguiente:

Acuerdo Comercial	Características
<b>Centroamérica - México:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado Único de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: El Salvador y Nicaragua 2012; Honduras enero 2013; Guatemala junio 2013; Costa Rica julio 2013.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>Centroamérica - República Dominicana:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: El Salvador y Guatemala 4 de octubre de 2001; Honduras 19 de diciembre de 2001; Costa Rica 7 de marzo de 2002; Nicaragua 3 de septiembre 2002.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>Centroamérica - Chile:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: Costa Rica 15 de febrero de 2002; El Salvador 3 de junio de 2002, Honduras 18 de julio de 2008, Guatemala, 23 de marzo de 2010, Nicaragua pendiente de ratificación.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>Centroamérica - Canadá:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: Costa Rica 1 de noviembre de 2002, Honduras suscrito en 2011.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> <li>En negociación: El Salvador, Guatemala, Nicaragua- Canadá.</li> </ul>
<b>Centroamérica - Estados Unidos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: El Salvador 1 de marzo de 2006; Honduras y Nicaragua 1 de abril de 2006; Guatemala 1 de julio de 2006; República Dominicana 1 de marzo de 2007, Costa Rica 1 de enero de 2009.</li> <li>Aplicación del tratado: Multilateral.</li> </ul>
<b>Costa Rica - CARICOM:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen Comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: Costa Rica 15 de noviembre de 2005.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>Guatemala - República de China (Taiwán):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de Acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>Fecha de vigencia: 1 de julio de 2006.</li> <li>Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>

<b>Nicaragua - República de China (Taiwán):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen Comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Fecha de vigencia: 1 de enero de 2008.</li> <li>• Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>El Salvador, Honduras -República de China (Taiwán):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen Comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Fecha de vigencia: El Salvador 1 de Marzo de 2008, Honduras 15 de julio de 2008.</li> <li>• Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>El Salvador, Guatemala, Honduras - Colombia:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Fecha de vigencia: Guatemala 13 de marzo de 2009, El Salvador 1 de febrero de 2010, Honduras 27 de marzo de 2010.</li> <li>• Aplicación del tratado: bilateral.</li> </ul>
<b>Centroamérica – Unión Europea:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Acuerdo de Asociación.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Fecha de vigencia: Vigente para Panamá, Nicaragua y Honduras, 1 de agosto 2013; El Salvador y Costa Rica, 1 de octubre 2013; Guatemala 1 de diciembre 2013.</li> <li>• Aplicación del tratado: Bilateral/Multilateral.</li> </ul>
<b>Costa Rica – República Popular China:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Estado actual: Vigente del 1 de agosto de 2011.</li> <li>• Aplicación del tratado: Bilateral.</li> </ul>
<b>Centroamérica – Perú:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Países participantes: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.</li> <li>• Suscripción: Panamá 25 de mayo de 2011, Costa Rica 26 de mayo de 2011, Guatemala 5 de diciembre de 2011.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Aplicación del tratado: Bilateral.</li> </ul>
<b>Costa Rica – Singapur:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Aplicación del tratado: Bilateral.</li> <li>• Fecha de vigencia: 1 julio 2013</li> </ul>
<b>Costa Rica – Colombia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de acuerdo: Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Régimen comercial: Zona de libre comercio gradual.</li> <li>• Aplicación del tratado: Bilateral.</li> <li>• Fecha de vigencia: Pendiente</li> </ul>



## 6. ANEXOS

### 6.1 Anexo 1.

#### Hoja de Ruta para avanzar en la Unión Aduanera Centroamericana 2015-2024.

Etapas	Acciones	Plazos (años)	Responsable	Resultados / Indicadores
<b>Libre circulación de bienes y facilitación del comercio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de las 5 medidas de trámites comunes en fronteras (Medidas Prioritarias de Corto Plazo).</li> </ul>	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>Autoridades de: Salud;</li> <li>Aduanas; Agricultura; Migración; Seguridad;</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cinco medidas de corto plazo implementadas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación e implementación de la estrategia centroamericana de facilitación del comercio y competitividad con énfasis en la integración fronteriza.</li> <li>Acciones de divulgación y coordinación con cooperantes.</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>Autoridades de: Salud;</li> <li>Aduanas; Agricultura; Migración; Seguridad;</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia centroamericana de facilitación del comercio y competitividad validada e implementada.</li> <li>Acciones de coordinación y divulgación implementadas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño e implementación de una plataforma digital de comercio para la transmisión de documentos y datos comerciales de la región.</li> </ul>	5+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma regional digital implementada</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Armonización de procedimientos, sistemas administrativos y pautas y directrices comunes por parte de los Servicios Aduaneros.</li> </ul>	5+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO: COSEFIN</li> <li>Directores de Integración; Aduanas</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos aduaneros armonizados.</li> <li>Sistemas comunes</li> <li>Pautas uniformes</li> <li>Políticas y normas regionales sobre gestión de riesgo</li> <li>Políticas y normas regionales para los Operadores Económicos Autorizados (OEA).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir las condiciones que se deben de considerar para el establecimiento de las aduanas periféricas.</li> <li>Definir el Rol de las aduanas intrafronterizas.</li> <li>Modernización de los</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO: COSEFIN</li> <li>Directores de Aduanas e Integración;</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definidas las condiciones para el establecimiento y funcionamiento de las Aduanas periféricas</li> <li>Definido el rol de las aduanas intrafronterizas.</li> </ul>

	Puestos Fronterizos			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos fronterizos modernizados.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y análisis de las mercancías contenidas en el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.</li> </ul>	2+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directores Integración SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis presentando para las mercancías contenidas en el Anexo A del Tratado General de Integración Económica.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos y sus instrumentos.</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COSEFIN</li> <li>• COMIECO</li> <li>• SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos revisado por el COSEFIN.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de los regímenes tributarios en base al principio de país de destino.</li> </ul>	5+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COSEFIN</li> <li>• Directores Integración</li> <li>• Directores Tributos Internos</li> <li>• SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisado por el COSEFIN los regímenes tributarios en base al principio de país de destino. Mecanismo de recaudación y distribución de tributos de las operaciones de comercio exterior aprobados</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento del régimen tributario y de las tasas y cargos por servicios (incentivos fiscales, impuestos selectivos, normas de aplicación).</li> </ul>	5+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMIECO: COSEFIN</li> <li>• Directores Integración</li> <li>• Directores Tributos Internos</li> <li>• SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen tributario consensuado y aprobado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar las regulaciones aplicables al intercambio comercial de las mercancías producidas en regímenes aduaneros especiales.</li> </ul>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMIECO Directores de Integración SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la legislación regional vigente a la luz de los Acuerdos de OMC.</li> <li>• Análisis presentado para el intercambio comercial de las mercancías producidas en regímenes aduaneros especiales. ..</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del CAUCA y su Reglamento.</li> </ul>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMIECO: Directores Integración; Aduanas; SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de CAUCA y RECAUCA, actualizados.</li> </ul>
<b>Modernización y convergencia normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonización del Arancel Centroamericano de Importación.</li> </ul>	3+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMIECO</li> <li>• Directores Integración</li> <li>• SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas para la armonización del Arancel Centroamericano de Importación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la regulación regional de competencia y funcionamiento del Órgano Regional de Competencia.</li> </ul>	6+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Técnico Competencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulaciones regionales y Órgano de competencia, funcionando.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y la Modernización de la</li> </ul>	5+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de Trabajo Especializados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa comercial revisada y</li> </ul>

	normativa regional que lo requiera.			modernizada en lo aplicable.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones que permitan establecer una Política Comercial Externa Común.</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar mecanismos de coordinación que contribuyan para una política comercial externa común.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover mecanismos regionales para la Convergencia de los Acuerdos Comerciales vigentes con socios comunes.</li> </ul>	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>SIECA</li> <li>Directores de Administración de Tratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de convergencia identificados.</li> </ul>
<b>Desarrollo Institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio para el desarrollo institucional de la Integración Económica Centroamericana.</li> </ul>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio presentado</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Instrumento legal constitutivo de la Unión Aduanera.</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Instrumento.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer Fondo Internacional Estructural y de Inversiones.</li> </ul>	10+	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO: COSEFIN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Fondo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los mecanismos sectoriales e intersectoriales de coordinación y comunicación.</li> </ul>	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>Comité Ejecutivo</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Mecanismos que fortalezca la participación de todos los sectores.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de los reglamentos operativos y de funcionamiento de la institucionalidad del Subsistema Económico.</li> </ul>	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMIECO</li> <li>SIECA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentos actualizados en aplicación.</li> </ul>

## Anexo 2.

### 6.2 Marco Legal Institucional del proceso de Integración Económica Centroamericana.

#### TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA:

Suscrito el 13 de diciembre de 1960, es el instrumento jurídico que establece el Mercado Común Centroamericano (MCCA), conformado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua con el objetivo de alcanzar una zona de libre comercio y la adopción de un arancel centroamericano uniforme. El instrumento incluye, además, el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.

Mediante este Tratado, los países centroamericanos establecen el régimen de libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en su Anexo A. En consecuencia, todos los productos originarios están exentos de los derechos a la importación y exportación, los derechos consulares y todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación o exportación o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden.

Asimismo, las mercancías originarias del territorio de los estados signatarios gozan de tratamiento nacional y están exentas de toda restricción o medida de carácter cuantitativo, con excepción de las medidas de control que sean legalmente aplicables por razones de sanidad, de seguridad o de policía.

#### PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ODECA (PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA).

Suscrito el 13 de diciembre de 1991 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, mediante el cual se constituye el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como el Marco Institucional de la Integración Regional de Centroamérica, integrado por los Estados Miembros de la ODECA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). En diciembre del año 2000, el gobierno de Belice se adhiere al SICA, en calidad de Estado Miembro, y en diciembre del 2003 lo hace República Dominicana, en calidad de Estado Asociado.

El SICA tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

Este Protocolo modifica la estructura institucional de Centroamérica, y a ella están vinculados los órganos e instituciones de la integración. Forman parte de la estructura institucional los órganos siguientes:

- a) La Reunión de Presidentes, como órgano supremo del SICA.
- b) El Consejo de Ministros, integrado por los Ministros del ramo.
- c) El Comité Ejecutivo, integrado por un representante de cada uno de los Estados miembros.
- d) La Secretaría General, a cargo de un Secretario General nombrado por la Reunión de Presidentes, para un período de cuatro años.

## PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (PROTOCOLO DE GUATEMALA).

Suscrito el 29 de octubre de 1993, establece y consolida el Subsistema de Integración Económica, adaptándolo al nuevo marco institucional del SICA y a las necesidades actuales de los países de la región.

El objetivo básico del Subsistema de Integración Económica es alcanzar el desarrollo económico y social, equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional.

Mediante este instrumento los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región.

Forman parte del Subsistema de Integración Económica, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, cuya incorporación se concretó en mayo de 2013.

El Subsistema de Integración Económica Centroamericana comprende los órganos e instituciones siguientes:

### **Son órganos:**

- a) El Consejo de Ministros de Integración Económica.
- b) El Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica.
- c) El Consejo Sectorial de Ministros de Integración Económica.
- d) El Comité Ejecutivo de Integración Económica.

### **Son órganos técnico - administrativos:**

- a) La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

- b) La Secretaría del Consejo Agropecuario Centroamericano (SCA).
- c) La Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano (SCMCA)
- d) La Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA).

**Son Instituciones:**

- a) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- b) El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).
- c) El Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)

Es órgano de asesoría el Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE).

Los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresan en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones.

## CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO.

Suscrito en la Ciudad de Guatemala, en diciembre de 1984, por medio de este Convenio se establece un nuevo Régimen Arancelario y Aduanero centroamericano para responder a las necesidades de la reactivación y reestructuración del proceso de integración económica, así como a las de su desarrollo económico y social.

El régimen está constituido por:

- a) El Arancel Centroamericano de Importación, formado por los rubros con los derechos arancelarios que aparecen en el Anexo “A” del convenio;
- b) El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento;
- c) Las decisiones y demás disposiciones arancelarias y aduaneras comunes que se deriven del convenio.

Son órganos del régimen:

- a) El Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, integrado por los Ministros de Integración Económica;
- b) Los Comités Técnicos: Comité de Política Arancelaria y Comité Aduanero; y
- c) La Secretaría.

## TRATADO SOBRE INVERSIÓN Y COMERCIO DE SERVICIOS:

Suscrito por los Presidentes de Centroamérica en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 24 de marzo de 2002, y modificado por el Protocolo del 22 de febrero de 2007 y el Protocolo del 27 de julio de 2011.

Dentro de los objetivos principales que persigue dicho Tratado se encuentran establecer un marco jurídico para la liberalización del comercio de servicios y para la inversión entre las partes, en consistencia con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (A.G.C.S) -que forma parte del Acuerdo sobre la OMC-, así como otros instrumentos bilaterales y multilaterales de Integración y Cooperación. Dicho Marco promoverá los intereses de las partes, sobre la base de ventajas recíprocas y la consecución de un equilibrio global de derechos y obligaciones entre las partes. Asimismo, se busca estimular la expansión y diversificación del comercio de servicios y de inversión entre las partes.

A su vez, el Protocolo al Tratado del 22 de febrero de 2007 fue ratificado por las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; se encuentra pendiente la ratificación por parte de Costa Rica y Nicaragua. El Protocolo del 27 de julio de 2011 se encuentra en proceso de ratificación por los cinco países.

## LA ZONA DE LIBRE COMERCIO CENTROAMERICANA.

### RÉGIMEN DE INTERCAMBIO.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, todos los productos originarios de los territorios de los países de la región gozan de libre comercio, con la única excepción de una lista de productos incluidos en el Anexo A de dicho Tratado. Las mercancías de este Anexo, que no gozan de libre comercio y que están sujetos a regímenes comerciales especiales, son las siguientes:

- **Con restricción en los cinco países:**
  - ✓ Café sin tostar: Sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
  - ✓ Azúcar de caña: Sujeto a control de importación.
  
- **Con restricciones bilaterales:**
  - ✓ Café tostado: Costa Rica con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
  - ✓ Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado: El Salvador con Honduras y Costa Rica. Sujeto a control de importación.



- ✓ Derivados del petróleo: Honduras y El Salvador. Sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
- ✓ Bebidas alcohólicas destiladas: Honduras y El Salvador. Sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

#### **A. Normativa comercial centroamericana.**

- **Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.**

Aprobado mediante Resolución No. 156-2006 (COMIECO-EX), establece las normas para determinar el origen de las mercancías, con el fin de otorgar el régimen de libre comercio a las mercancías originarias de los territorios centroamericanos, establecido en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Así mismo, regula el procedimiento de verificación para los casos de duda sobre el origen de los productos. El Anexo de Reglas de Origen Específicas fue actualizado mediante resolución No. 268-2011 (COMIECO-LXI); este contiene las reglas específicas que deben satisfacer las mercancías para ser consideradas como originarias.

- **Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia.**

Actualizado por medio de la Resolución No. 194-2007 (COMIECO-XLIV), desarrolla las disposiciones para la aplicación del artículo XIX del GATT, de 1994, el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, así como las disposiciones del Protocolo de Guatemala y del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus Protocolos. Se aplica a las importaciones procedentes de terceros países.

- **Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio.**

Actualizado por medio de la Resolución No. 193-2007 (COMIECO-LIV), desarrolla las disposiciones de los Acuerdos de la OMC relativos al dumping y las subvenciones, del Protocolo de Guatemala y del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Además, establece los procedimientos y medidas que deben aplicarse en los casos de prácticas desleales de comercio, tanto en las relaciones comerciales con terceros países, como a lo interno de la región centroamericana. Regula la imposición de derechos antidumping o derechos compensatorios.

- **Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.**

Aprobado mediante la Resolución 65-2001 (COMRIEDRE). El objetivo de este instrumento es facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en las operaciones de tránsito aduanero internacional efectuados por vía terrestre para las mercancías procedentes u originarias de los países signatarios y de terceros países, siempre y cuando la operación de tránsito se inicie en un Estado Parte y concluya en otro Estado Parte.

- **Reglamento de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización.**

Aprobado por la Resolución 37-99 (COMIECO-XIII), este instrumento desarrolla las disposiciones del Protocolo de Guatemala y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC con el objeto de que las medidas de normalización, procedimientos de autorización y de gestión metrológica de los Estados Parte no creen obstáculos innecesarios al comercio intrarregional.

- **Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.**

Aprobado mediante la Resolución 271-2011 (COMIECO-LXI), comprende las medidas que en esta materia puedan adoptar los países de la región para proteger la vida y la salud humana, de los animales, plantas y vegetales. Está dirigido a evitar que esas medidas puedan afectar directa o indirectamente el comercio intrarregional, constituyéndose en barreras innecesarias al mismo.

- **Otros Reglamentos Técnicos.**

Los países han tenido avances importantes en la armonización y aprobación de Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCAs) en materia de Medidas de Normalización; Medicamentos y Productos Afines; Hidrocarburos; Alimentos y Bebidas; Insumos Agropecuarios; Agroquímicos; Semillas; Productos Veterinarios, y, Alimentos para Animales.

- **Procedimiento para la Revisión, Análisis y Solución de Barreras no Arancelarias en el Comercio Intrarregional Centroamericano.**

Aprobado mediante el Acuerdo No. 01-2011 (COMIECO-LX), incorpora los requisitos y procedimientos para la eliminación efectiva de los obstáculos no arancelarios en el comercio intrarregional.

- **Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica.**

La Resolución No. 170-2006 (COMIECO-XLIX) y la Resolución 205-2007 (COMIECO-EX) regulan el Mecanismo que permite a los Estados Parte solucionar sus controversias en materia comercial de una manera adecuada, coherente y expedita, siguiendo un procedimiento seguro y previsible. El procedimiento establecido en el mecanismo se aplica:

1. A la prevención o a la solución de las controversias entre los Estados Parte, relativas a la aplicación o a la interpretación de los instrumentos de la

integración económica en lo que se refiere exclusivamente a sus relaciones de comercio intrarregional; o, cuando un Estado Parte considere que una medida vigente o en proyecto de otro Estado Parte es incompatible con las obligaciones derivadas de estos Instrumentos o que, aun cuando no contravenga a los mismos, considere que se anulan o menoscaban los beneficios del intercambio comercial entre sus territorios que razonablemente pudo haber esperado recibir de su aplicación.

2. Desde su entrada en vigencia en marzo de 2003, este mecanismo ha tenido dos impactos. En primer término, ha desestimulado el establecimiento unilateral de medidas contrarias al libre comercio; en segundo término y como consecuencia, los casos que se han sometido a su jurisdicción se han resuelto, en su mayoría, en la fase de consultas.

## **B. Política arancelaria centroamericana:**

El Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano es el instrumento que fija los principios y bases para la definición de la política arancelaria centroamericana. El citado Convenio incorpora dos Anexos: el Anexo A, que comprende el Arancel Centroamericano de Importación, y el Anexo B, que contiene El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento.

El Arancel Centroamericano de Importación es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los estados contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones. El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel centroamericano, y está basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Salvo las mercancías con franquicia y exenciones arancelarias, toda importación de mercancías al territorio aduanero de cualquiera de los estados contratantes está sujeta al pago de los derechos arancelarios establecidos en el arancel, los cuales se expresan en términos *ad-valorem*. Los derechos arancelarios a la importación conforme la política arancelaria establecida por el Consejo de Ministros de Integración se basa en los parámetros siguientes:

- 0% para bienes de capital y materias primas no producidas en la región;
- 5% para materias primas producidas en Centroamérica;
- 10% para bienes intermedios producidos en Centroamérica; y,
- 15% para bienes de consumo final.

Existen excepciones a estos niveles para atender situaciones especiales tales como: criterios de carácter fiscal, compromisos multilaterales adquiridos en la OMC y situaciones propias de alguna rama de producción centroamericana.

### **C. Administración Aduanera:**

- **Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA).**

Con fecha 25 de abril de 2008 el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) emitió la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) mediante la cual se aprueba la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

Este instrumento tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los países de la región conforme a los requerimientos del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y de los instrumentos regionales de la integración. Su ámbito de aplicación es el territorio aduanero, sus normas son aplicables a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce los límites del territorio aduanero de los Estados Parte.

Para la eficaz aplicación del CAUCA, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) emitió la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), con fecha 25 de abril de 2008, en donde se aprueba el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Mediante el RECAUCA se desarrollan los principios y compromisos en materia aduanera, así como las disposiciones en materia de valoración aduanera de las mercancías.

Ambos instrumentos están vigentes para El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. En el caso de Costa Rica se encuentra en aprobación en la Asamblea Legislativa.